



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3436**

Sancionada el 25/09/1959. Promulgada el 8/10/1959.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.995, del 15 de octubre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir cuatro (4) casas prefabricadas para el funcionamiento de subcomisaría de Policía, salas de primeros auxilios y/o escuelas, en las localidades de Tolloche, El Vencido e Ico Pozo, Anta.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente, se tomará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSE D. GUZMAN – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 8 de octubre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti